



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 24 de octubre de 2025, ha aprobado el padrón de contribuyentes de las siguientes tasas:

–Servicio de ayuda a domicilio, correspondientes al mes de septiembre del año 2025.

El periodo voluntario de cobro del mismo: Del 24 de octubre al 24 de diciembre del año en curso.

Transcurrido el plazo de ingreso se iniciará el cobro por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El citado padrón se encuentra expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en caso de que proceda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Maqueda, 24 de octubre de 2025.–El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.-5246